

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 79435 del 30 de enero de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “DISPENSADOR DE PRODUCTOS Y MIEMBRO DE CUBIERTA PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTOS”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 20 de noviembre de 2015, con el No. 14-061404-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCA Hygiene Products AB, presentó capítulo reivindicatorio modificado e interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente informa que amparada en el artículo 34 de la Decisión 486, presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 26 cláusulas, en donde *“la nueva reivindicación 1 ha sido modificada de modo que ahora incluye las características mencionadas en la reivindicación 6, esto con el fin de precisar el alcance de la invención y definir estrictamente las características técnicas esenciales de la materia reclamada. Por lo tanto, la reivindicación 6 ha sido eliminada.”* Aclara que dichos cambios al capítulo reivindicatorio no incurre en ampliación de materia.

Posteriormente, la recurrente expone su desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y solicita le sea tenida en cuenta la siguiente información:

“6.1.1 El examinador reconoció en la acción oficial No. 5712 emitida por su despacho que la reivindicación 6 del pliego original, que indica una fuerza relativa de conexión entre el miembro de acoplamiento, la bisagra y el alojamiento, es novedosa bajo las enseñanzas del documento D1. A este respecto se desea señalar que la materia recitada en dicha reivindicación 6 original, está ahora contenida en su totalidad en la nueva reivindicación 1(...)

6.1.2 El documento D1 no divulga un miembro de acoplamiento elástico (...)

6.1.3 El examinador afirma que uno de los argumentos mencionados por la solicitante en respuesta a la acción oficial No. 5712 se refiere a ‘la no divulgación de acoples elásticos en D1, con el fin de generar una fuerza de conexión del miembro de acople para limitar la apertura de la tapa hasta una posición tope’. A este respecto se desea señalar que dicho argumento no corresponde con ninguno de los argumentos empleados en la respuesta (...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

6.1.4 El examinador afirma que el mecanismo de la reivindicación 1 se ve anticipado en el arte previo ya que 'el documento D1 cuenta con un sistema de muelle (18)', el cual genera una fuerza elástica, cuya función es la del bloqueo de la placa frontal (14). Sin embargo, el elemento 18 del documento citado no se refiere a un muelle como lo afirma el examinador, sino por el contrario corresponde a un resorte helicoidal (helical spring) (...)"

6.1.5 ...El resorte helicoidal (18) en D1 no tiene ninguna función para sostener el soporte de montaje (20) con el alojamiento (12) y por lo tanto no puede ser comparado con los miembros de acoplamiento complementario de la presente invención.

6.1.6 Con respecto a la figura 3 del documento D1, allí son claramente mostrados cuatro agujeros en el soporte de montaje (20), los cuales son para recibir tornillos para asegurar el soporte de montaje (20) al alojamiento (12). A este respecto, se aclara que los tornillos no son miembros de acoplamiento complementarios que tengan deformación y reformación elástica como los descritos en la nueva reivindicación 1.

6.1.7 ...que los tornillos que unen el alojamiento (12) y el soporte de montaje (20) no darán paso antes de la conexión entre la placa frontal y los topes de la bisagra. Esto es debido a que los tornillos utilizados son 4 de un material metálico, mientras que la conexión de bisagra debe estar parcialmente hecha de plástico moldeado, estando sujeta a fuerzas de palanca como resultado de la apertura de la placa frontal alrededor de la misma. Por lo tanto, no es de ningún modo factible que en el dispensador del documento D1 pueda desmontarse el miembro de cubierta del alojamiento así como es reclamado en la presente solicitud.

6.1.8 ...en el documento D1 no es encontrada ninguna referencia de un miembro de cubierta que se mantiene cerrada en una posición central, siendo a su vez abrible en una posición desfasada. En el documento D1, la bisagra está en una posición fija, la cual corresponde a la posición del soporte de montaje (20) y la placa frontal (14). De acuerdo a esto, el documento no divulga que la placa frontal (14) se mueve entre la posición central y posiciones desfasadas siguiendo la proyección de una guía como es reclamado en la reivindicación 18. Por lo tanto, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la reivindicación 18 presente características técnicas esenciales que no son mencionadas o divulgadas por el documento citado. Consecuentemente, dicha reivindicación debe considerarse novedosa bajo las enseñanzas de D1.

6.1.9 ...que la reivindicación 18 no solo requiere una posición de tope, sino que menciona que dicha posición debe ser alcanzada como se menciona: "la posición de parada es proporcionada por una superficie externa del miembro de tapa que entra en contacto con el miembro de soporte a medida que el miembro de tapa se mueve a la posición abierta." Con respecto a la figura 3 del documento D1, una parte externa (por ejemplo la superficie exterior) de la placa frontal (14) nunca va a entrar en contacto con el soporte de montaje (20) y por lo tanto la posición de parada o de tope tal y como es definida en la reivindicación 18 no puede ser alcanzada. Por lo tanto, ésta constituye otra característica técnica esencial de la reivindicación independiente 18 que no es divulgada por el documento citado (...)"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En relación con el capítulo reivindicatorio presentado con el escrito de recurso radicado N° 14-061404-00006-0000 del 20 de noviembre de 2015, el cual cuenta con (26) reivindicaciones, esta Oficina lo acepta para estudio, dado que cumple con los requisitos señalados en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 como también se evidencia el pago de la tasa respectiva.

En respuesta a los argumentos esgrimidos por la recurrente, en defensa del cumplimiento de los requisitos de patentabilidad del nuevo pliego reivindicatorio, este Despacho encuentra que las reivindicaciones incluidas en el escrito radicado bajo el N° 14-061404-00006-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 de la Decisión 486, por cuanto:

En el capítulo reivindicatorio, se presentan frases y reivindicaciones que están descritas como un resultado a obtener, los cuales no se permiten en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación:

- i) La reivindicación 1 incluye: “...los miembros de acoplamiento complementario para sujetar el miembro de soporte al alojamiento incluyen un miembro elástico que se desvía para permitir que el miembro de soporte sea montado al alojamiento del producto y se reforma en una posición en la que las superficies de los miembros de acoplamiento complementarios interactúan para resistirse a que el miembro de soporte sea retirado del alojamiento del producto, y en el cual una fuerza de conexión de la bisagra con el miembro de soporte y una fuerza de conexión de por lo menos un miembro de acoplamiento del miembro de soporte para montar de manera desmontable el miembro de soporte al alojamiento es tal que cuando el miembro de tapa se abre hasta una posición de tope y se aplica una fuerza de apertura adicional al miembro de tapa, por lo menos un miembro de acoplamiento se desmonta entre el alojamiento y el miembro de soporte antes de que la fuerza sea tan grande que rompa la bisagra.”
- ii) Reivindicación 5: “El dispensador de productos de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende un conjunto de miembros de acoplamiento complementarios para montar el miembro de soporte en el alojamiento alineando el alojamiento y el miembro de cubierta y empujando el miembro de cubierta hacia el alojamiento para provocar un interacoplar por encastre a presión el por lo menos un conjunto de miembros de acoplamiento complementarios.”
- iii) Reivindicación 12: “El dispensador de productos de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el cual el miembro de tapa se abre respecto del miembro de soporte alrededor de la bisagra hasta que se alcanza una posición de tope en la cual una porción del miembro de tapa se acopla a una porción del miembro de soporte, donde una fuerza de apertura adicional levanta el miembro de soporte del dispensador de productos para desacoplar el miembro de acoplamiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

complementario y desmonta de ese modo el miembro de cubierta del alojamiento de productos.”

- iv) *Reivindicación 17: “...el miembro de cubierta se mantiene cerrado en una posición central en relación con el miembro de soporte para resistir la apertura del elemento de cubierta y una segunda posición en la que el miembro de cubierta está desplazado con respecto al miembro de soporte y se abre con relación al soporte a la posición abierta, en donde el miembro de tapa se abre con respecto al miembro de soporte alrededor de la bisagra hasta alcanzar una posición de parada en la que una porción del miembro de tapa se acopla con una porción del miembro de soporte, en donde una fuerza de apertura adicional levanta el miembro de soporte del dispensador de producto para desacoplar el al menos un miembro de acoplamiento para de este modo desmontar el miembro de cubierta del alojamiento del producto, y en donde la posición de parada es proporcionada por una superficie externa del miembro de tapa que entra en contacto con el miembro de soporte a medida que el miembro de tapa se mueve a la posición abierta.”*
- v) *Reivindicación 18: “El miembro de cubierta de la reivindicación 17, en el cual la porción del miembro de tapa está ubicada de manera que a medida que el miembro de tapa rota alrededor de la bisagra a una posición abierta, la porción del miembro de tapa rota para acoplarse con la porción del miembro de soporte para tender a levantar el miembro de soporte del alojamiento.”*
- vi) *Reivindicación 19: “El miembro de cubierta de la reivindicación 17 o 18, en el cual la porción del miembro de tapa se acopla con la porción del miembro de soporte de manera que una fuerza adicional en la dirección de apertura del miembro de tapa provoca una fuerza que la porción del miembro de tapa va a aplicar a la porción del miembro de soporte en una dirección de elevación con respecto al miembro de soporte que se levanta del alojamiento.”*
- vii) *Reivindicación 21: “El miembro de cubierta de la reivindicación 20, en el cual la porción del miembro de tapa se acopla con la porción del miembro de soporte después de que la mayor parte del miembro de tapa sobre un lado de la bisagra ha rotado más de 90° en la dirección de apertura.”*
- viii) *Reivindicación 25 y 26: “...proporcionando así un acoplamiento seguro del miembro de soporte al alojamiento del producto, mientras que una deflexión elástica de las lengüetas verticales permite que el miembro de soporte se separe del alojamiento del producto para asegurar la integridad de la bisagra entre el miembro de tapa y el miembro de soporte.”*

Adicionalmente, en el presente caso, el dispensador reclamado en la solicitud no tiene nivel novedad, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “*Un dispensador de productos que comprende un alojamiento para alojar productos dispensables en un depósito de productos definido por el alojamiento...*” (Ver folio 11 del radicado No 14-061404-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un dispensador de productos	Un dispensador de servilletas 10
Un alojamiento para alojar productos dispensables en un depósito de productos definido por el alojamiento	Un alojamiento 12 alargado que define una cámara de almacenamiento 13 con una sección transversal generalmente rectangular para recibir una pila de servilletas. (Reiv. 1, Fig. 1)
Un miembro de cubierta que define un orificio dispensador a través del cual se dispensan los productos	Una placa frontal 14 con una abertura de dispensación 44 que se extiende entre un primer y un segundo lateral del dispensador. (Reiv. 1, Fig. 1)
El miembro de cubierta comprende un miembro de tapa y un miembro de soporte y el miembro de tapa se abre con relación al miembro de soporte alrededor de una bisagra	La placa frontal 14 está articulada a la carcasa 12 en la primera pared lateral de modo que sea movable entre una posición abierta para re-carga y una posición cerrada para la dispensación. (Reiv. 1, Fig. 1)
El miembro de cubierta se monta de manera desmontable al alojamiento mediante por lo menos un miembro de acoplamiento del miembro de soporte que se acopla a por lo menos un miembro de acoplamiento complementario del alojamiento	Medios de empuje para empujar el soporte móvil hacia la placa frontal de modo que la pila de servilletas es avanzada para la abertura, ya que está agotado; medios para bloquear 62 la placa frontal 14 en la posición cerrada. (Reiv. 1, Fig. 3)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el dispensador de productos, definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por su parte, la reivindicación 17 se refiere a: “*Un miembro de cubierta para un alojamiento de productos de un dispensador de productos que comprende: un miembro de tapa...*” (Ver folio 13 del radicado No 14-061404-00006-0000).

Tabla 2

Características esenciales	D1
Un miembro de cubierta para un alojamiento de productos de un dispensador de productos.	Un dispensador de servilletas 10
Un miembro de tapa que comprende un orificio dispensador a través del cual se pueden dispensar productos.	Una placa frontal 14 con una abertura de dispensación 44 que se extiende entre un primer y un segundo lateral del dispensador. (Reiv. 1, Fig. 1)
Una bisagra que conecta un miembro de soporte y el miembro de tapa y alrededor de la cual se abre el miembro de tapa para volver a llenar el alojamiento de productos y se cierra para cubrir los productos dispensables en el alojamiento.	Una bisagra incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra 22 para asegurar la placa frontal 14 a la ménsula 20 de tal manera que pivota entre una posición cerrada (Figura 1) y una posición abierta para la recarga. (Párr. 0024)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

El miembro de soporte incluye por lo menos un miembro de acoplamiento mecánico de manera que el miembro de cubierta está montado de manera desmontable al alojamiento de productos del dispensador.	La placa frontal 14 está articulada a un soporte de montaje 20 que, a su vez, está fijada a la carcasa 12.
El miembro de soporte tiene forma de marco para apoyarse contra una superficie superior plana del dispensador de productos, donde el marco bordea un orificio a través del cual se pasan productos para llenar el alojamiento de productos.	Opcionalmente, están dentro de la placa frontal 14 y el soporte 20 como parte de un kit con un collar adicional 80 como se muestra en la Figura 5. (Párr. 0036)
El miembro de tapa se puede colocar entre una posición abierta en la que la abertura del miembro de soporte se encuentra descubierta para rellenar el depósito de producto con productos dispensables y una posición cerrada en la que la abertura del miembro de soporte está cubierta para dispensar.	La placa frontal 14 está articulada a la carcasa 12 en la primera pared lateral de modo que sea movable entre una posición abierta para re-carga y una posición cerrada para la dispensación. (Reiv. 1, Fig. 1)
El miembro de tapa es movable con relación al miembro de soporte por medio de un mecanismo en el que una proyección se mueve a lo largo de una guía entre una primera posición.	

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 17 con la anterioridad D1, se concluye que el miembro de cubierta, definido en la reivindicación 16 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 16 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 18 a 26 no mencionan alguna característica que haga nuevo al miembro de cubierta de la reivindicación 17, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Seguidamente, la recurrente argumenta la inexistencia de un miembro de acoplamiento elástico en el documento trasladado en el Oficio No. 5712 del 02 de junio de 2015, cabe señalar al respecto que contrario a lo argumentado, el documento D1 sí divulga un miembro elástico, el cual se puede detallar en el siguiente fragmento de dicha publicación: *“Haciendo referencia a las figuras 1 a 10, se muestra un dispensador de servilletas de alta capacidad 10 que incluye un alojamiento 12, una placa frontal 14 y una placa de soporte móvil 16 provisto de un muelle de empuje 18.”*, (Párr. 0024; Figs. 1 a 10) –subraya fuera del texto-, en consecuencia dicho argumento queda desvirtuado.

En relación con lo expresado por la recurrente acerca de la no correspondencia de uno de los argumentos realizados por la solicitante en la respuesta al Oficio No. 5712 y que el Examinador toma como base para sustentar la Resolución de decisión, este Despacho encuentra congruente el poder responder a dicho argumento planteado por la recurrente en contestación al examen de fondo, ya que evidentemente la recurrente argumentó la no divulgación de acoples elásticos en D1, esto con el fin de generar una fuerza de conexión del miembro de acople para limitar la apertura de la tapa hasta una posición tope (ver pág 4 del rad. No. 14-061404-00003-0000), por tanto el Examinador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

dio pertinente contestación a lo anteriormente mencionado en la Resolución No. 79435 del 30 de septiembre de 2015, sin que se llegue a afectar la claridad de los argumentos técnicos planteados por este Despacho y que necesita tener la recurrente al respecto.

Respecto al argumento donde la recurrente establece que el resorte helicoidal (18) de D1 no cumple con la función de soporte del montaje (20) con el alojamiento (12), cabe señalar que la función técnica del muelle y el resorte son equivalentes y en consecuencia se considera que el documento D1 igualmente proporciona el elemento elástico, que cumple la función de generar una fuerza elástica para asegurar dichos componentes, por lo que dicha afirmación de la recurrente queda sin fundamento.

En relación a la afirmación de la recurrente donde menciona que los tornillos no son miembros de acoplamiento complementarios, este Despacho encuentra pertinente aclarar que el Examinador lo que quiso indicar fue la existencia de un miembro complementario, tal como una correa de sujeción opcional (42), que asegura la placa (28) a la placa de soporte móvil (16) de manera que la placa de soporte, cuando se abra el dispensador de vacío (16), esta no sea empujada hacia fuera del interior de la carcasa por el resorte (18) (Fig. 2; Párr. 0027), por lo que de lo anterior se resalta la propiedad elástica de dicha correa (42), en la realización de la función que se requiere.

Respecto a la ausencia en la mención de una cubierta por parte del documento D1, es pertinente resaltar que el dispensador ilustrado por dicha publicación sí lo revela de la siguiente forma: cuando la placa frontal (14) está cerrado elemento de bloqueo (62) se mantiene en acoplamiento con la porción (64) del soporte de bloque (20) cuando la placa frontal está cerrada de modo que la placa frontal no se puede abrir. (Fig. 1; Párr. 0033). Asimismo, dicha publicación divulga una bisagra que incluye adecuadamente un pasador (no mostrado), así como una placa de bisagra (22) para asegurar la placa frontal (14) a la ménsula (20) de tal manera que pivota entre una posición cerrada y una posición abierta para la recarga. (Fig. 1; Párr. 0024), supliendo así las características del elemento de cubierta, en consecuencia dicho argumento queda desvirtuado.

Por último, respecto a la posición de parada de la cubierta reclamada en la reivindicación 18, esta igualmente es anticipada por el documento D1, el cual menciona que: la placa frontal (14) también se proporciona con una inyección moldeada unitaria pestillo de bloqueo (56) que está provisto de un moldeado en resorte en la forma de un par de brazos (58), (60) que se apoyan sobre los rebordes de guía al sesgo de enganche miembro (62) del pestillo a una posición en la que se mantiene cuando se monta en la placa frontal de bloqueo. (Fig. 1; Párr. 0033), por lo que dicho argumento queda desvirtuado.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103565

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/14-061404

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 79435 del 30 de enero de 2015, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez